ORDENANZA Nº 2.715.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modificar el inciso 4) del artículo 284 de la ordenanza Nº 942/87, modificado por la ordenanza Nº 2.172/94, el cual queda redactado de la siguiente manera: "4) Avenida Sarmiento desde la primera cuadra hasta el 1.100 inclusive, y en la altura del 1.200 y 1.300 (ambas aceras) de lunes a viernes de 07 a 22 horas y los días sábados de 07 a 14 horas.

Art. 2º.- Permitir el estacionamiento de todo tipo de vehículos de lunes a domingo las 24 (veinticuatro) horas en la avenida El Líbano al 900, 1.000 y 1.100.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, tomará los recaudos necesarios con respecto a la señalización, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 4º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 5º.- Remitir al Departamento Ejecutivo, adjunto a la presente ordenanza, los expedientes Nº 660-HCD-97-L; Nº 772-HCD-97-L y Nº 1.180-HCD-97-L.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de mayo de 1998.